



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981 442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com

ORDENANZA N° 18 / 2022

"QUE ESTABLECE LA ESCALA DE SANCIONES APLICABLES A LAS FALTAS COMETIDAS CONTRA LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE NUEVA ASUNCIÓN"

VISTO: La Minuta de fecha 20 de setiembre del corriente año, presentada por el Cjal. Carlos Núñez y el Cjal. Juan Gaona, en la cual remiten un proyecto de Ordenanza Municipal "Que establece la Escala de Sanciones aplicables a las Faltas Cometidas contra las Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Nueva Asunción" para su estudio y aprobación y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 166 de la Constitución Nacional establece que *"Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa..."*.-----

QUE, el Art. 168 de la Constitución Nacional, numeral 6 menciona sobre el *"El Dictado de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones"* como atribución de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley.-----

QUE, El proyecto de Ordenanza remitido a consideración de la Corporación Legislativa se adecua al marco normativo y conceptual impuesto por la Ley N° 3966/10 Del Título Cuarto "Del Régimen de Faltas Municipales";-----

QUE, en efecto, dicha ley contempla solamente 5 (cinco) tipos de sanciones que deben ser aplicadas a cualquier falta de carácter municipal. En tal sentido, cabe recordar lo dispuesto en el artículo 79 de la citada Ley que textualmente dice: *"Las sanciones aplicables a las faltas serán: a) amonestación; b) multa; c) inhabilitación d) clausura; y e) comiso."*;-----

QUE, finalmente, cabe apuntar que el artículo 85 de la Ley Organiza Municipal N°3966/10 establece tres tipos de obligaciones;-----

QUE, en tal sentido, la primera de ellas consiste en la necesaria *gradación* de sanciones en leves, graves y gravísimas, es decir, todas las sanciones contenidas en una Ordenanza deben estar tipificadas en una de dichas categorías;-----

QUE, en segundo lugar, el artículo de marras determina que para la fijación de la sanción, dentro de cada escala, deberán tenerse en cuenta las circunstancias *atenuantes o agravantes*;-----

QUE, en tercer lugar deberán ser determinados teniendo en consideración el grado de ofensividad o peligrosidad de los hechos, el perjuicio causado a los intereses comunales, el provecho producido al infractor por la perpetración y sus condiciones y antecedentes.-----

QUE, la Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre del corriente año, constituyéndose el pleno en Comisión, para su estudio y consideración.-----

QUE, es atribución de la Junta Municipal sancionar Ordenanzas Municipales, conforme lo establece el Art.36, inc. a de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" y en sesión ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2022, la Junta Municipal se reúne para el tratamiento de lo solicitado, por las consideraciones expuestas en dicho documento, la misma fue llevada a votación y de forma unánime de los miembros presentes se ha resuelto Aprobarlo.-----



Concejal Prof. Lorenzo Gaona
Secretario Legislativo
de la Junta Municipal



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com

Teléfono: +595981442460

DISPOSICIONES FINALES

Art.7º La presente Ordenanza entrara a regir desde el día siguiente de su promulgación.

Art.8º Encomiéndense a la Intendencia Municipal la publicación y difusión al presente reglamento por todos los medios posibles. -----

Art. 9º: Comuníquese a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



Prof. Lorenzo De Jesus Gaona

Secretario Junta Municipal



Héctor Bareiro

Vice Presidente Junta Municipal

En Ejercicio de la Presidencia